Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
Y QUINIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

En su poder para que sin escusa ni delaz.on y por
el trauajo que a de tener en la cobrança le seña
lan de salario doscientos y treinta ducados
en dinero efectivo cobrados de lo que procediere
de la Alcaualla de viento q. esta en arrendam.to
de q. se le a de dar libram.to con prelaz.on y ante
rioridad a otros qualesq.r creditos y para otor
gar la escriptura de obligacion y hacer entrego
del padron lo cometieron al S.r D.n Ju.o ordo
ñez y Padilla Reg.or con comission en forma
y el dho. Ant.o Perez Barradas lo acepto
y cometieron al S.r D.n Ju.o ordoñez y Padilla seña
lar precio a los frutos p.a la cobrança de las Alca
uallas deste pres.te año y lo firmaron =

Ant.o Camillo Aldrete
Po. Martin Castaño
Don Diego Ordoñez y Padilla
Ju.o Bap.ta Nabarro Martinez
Diego Langasco
Ant.o Perez Barradas